

ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; se les CONVOCA a todos (as) los (as) servidores (as) públicos (as) adscritos (as) al **DESPACHO DE LA GOBERNADORA** a realizar la NOMINACIÓN y ELECCIÓN, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de este Despacho, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete servidores (as) públicos (as):

- I. Dos servidores públicos con nivel directivo o su equivalente;
- II. Dos jefes de departamento o su equivalente, y
- III. Tres representantes del personal operativo.

SEGUNDA. Los (as) servidores (as) públicos (as) que sean propuestos (as) para ser miembros del COEPCI, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener antigüedad mínima de un año en el Despacho de la Gobernadora;
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia, así como no haber sido sancionado por faltas administrativas ni haber sido condenado por delito doloso.

TERCERA. La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés se llevará a cabo y será supervisada por un representante que asignen de la Secretaría de la Contraloría de Quintana Roo, que consistirá en dos etapas:

- 1ª etapa: Nominación y elección.
- 2ª etapa: Elección del (de la) Presidente (a).

CUARTA. La primera etapa comprende desde la publicación de la presente convocatoria, la nominación y elección de candidatos por parte del personal del Despacho de la Gobernadora, sujetándose a lo siguiente:

La Nominación y Elección. Es aquella por la que el personal del DESPACHO DE LA GOBERNADORA, elegirá por cada nivel jerárquico a las personas servidoras públicas que satisfagan las condiciones y requisitos de elegibilidad, procediendo a realizar la nominación de los candidatos.

Una vez cerrada la etapa de nominación, se convocará al personal del Despacho de la Gobernadora para que emitan su voto a favor de alguno de los servidores públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones, la que se sujetará a lo siguiente:

- I. Con fecha 16 de octubre de 2023, se publicará la Convocatoria en la página oficial de la Coordinación Administrativa de la Gobernadora y se ubicará físicamente en los espacios visibles de cada una de las oficinas de este Despacho.
- II. Del 17 al 19 de octubre de 2023, las personas servidoras publicas adscritas al Despacho de la Gobernadora, podrán realizar su propuesta (auto postulándose o nominando a otras personas servidores públicos) a través del siguiente enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdXQIzSLMoyN7pTSxH6tYv1ZMuvadWGnSZBhb_c6SKJsPmdH_Q/viewform?usp=sharing debiendo considerar los requisitos de elegibilidad. Informándose que el personal tendrá derecho a realizar una sola nominación por nivel jerárquico.
 - a) Nombre y cargo del (de la) servidor (a) público (a) a quien nomina, debiendo ser un (una) servidor (a) público (a) por cada nivel de acuerdo con la base primera fracciones I, II y III.
 - b) Exposición de motivos del por qué se debería elegir a su nominado (a).
 - c) Explicación del porqué reúne las características de elegibilidad de acuerdo con el requerimiento de la base segunda fracción II.
 - d) Nombre, firma y cargo de quien suscribe el escrito de nominación.
- III. El día 23 de octubre de 2023, posterior al cierre se llevará a cabo la revisión de las nominaciones verificando a las personas servidoras públicas nominadas que cumplen con los requisitos de elegibilidad, para remitir la información al Auditor Especial designado por la Secretaría de la Contraloría.
- IV. Los resultados de los (as) servidores (as) públicos (as) nominados (as) que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad se darán a conocer a todo el personal del Despacho de la Gobernadora el día 24 de octubre de 2023, a través de un comunicado general que se haga a todo el personal.
- V. En la misma fecha, 24 de octubre, se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) del Consejo para que emitan su voto a favor de alguno de los nominados (as), del 25 al 31 de octubre de 2023 conforme a las indicaciones de dicho comunicado.



QUINTA. Respecto a la segunda etapa, se convocará a los (as) servidores (as) públicos (as) electos (as), con el objeto de seleccionar entre ellos al (a la) Presidente (a) del COEPCI, quien por ningún motivo podrá ser la Coordinadora Administrativa de la Gobernadora, sujetándose a lo siguiente:

- I. El representante de la SECOES convocará a la primera sesión extraordinaria.
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al (a la) Presidente (a).
- III. El (la) servidor (a) público (a) que haya sido elegido (a) como Presidente (a), procederá a designar al (a la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.

SEXTA. Al término de las etapas de nominación, elección y selección de (de la) Presidente (a), el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) designado revisará e integrará los resultados que deberá presentar al COEPCI, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los correos electrónicos de los (as) servidores (a) públicos (as).

CONSIDERACIONES

- ☐ El proceso será verificado por el Auditor Especial designado por la SECOES.
- ☐ Los puestos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Despacho de la Gobernadora, ya que su funcionamiento no implicará erogaciones de recursos adicionales.
- ☐ De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 32 de los Lineamientos, deberá tomarse en cuenta que **no son elegibles** para ocupar cargos en el COEPCI, el Titular del Despacho de la Gobernadora, el Coordinador Jurídico y la Coordinadora de Recursos Humanos, siendo que los dos últimos asistirán a las sesiones como asesores en caso de ser convocados por el Comité.
- ☐ Los servidores (as) públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación al Presidente (a) del Comité, por lo que una vez que éste acepte la renuncia, convocará a aquellos servidores (as) públicos que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente. Por lo que el Presidente (a) a través del (la) Secretario (a) Ejecutivo (a), convocará a sesión extraordinaria, para que informe sobre la declinación y presente al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- ☐ En caso de que el que renuncie fuese el Presidente (a), se convocará a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al nuevo Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.



- o Una vez efectuada la elección, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el COEPCI convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal del Consejo, así como las fechas que se determinen para la nominación y elección.

La elección del COEPCI será cada dos años, mismos que concluye en el último bimestre del año que corresponda.

En la ciudad de Chetumal Quintana Roo, a 16 de octubre de 2023

ATENTAMENTE

**LIC. ANGÉLICA MARIBEL COCOM HUCHIN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNADORA.**